



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 1706

BUENOS AIRES, 14 ABR 2010

VISTO el Expediente nº 1-47-19395-09-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. solicita un período de vida útil, en cumplimiento con la Disposición 4743/96, para la especialidad medicinal denominada BAÑO OCULAR POEN / TETRAHIDROZOLINA CLORHIDRATO (SOLUCION OCULAR 60 MG / 100 ML), Certificado nº 9101.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10.

RP
H



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1706

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. el período de vida útil, en cumplimiento con la Disposición 4743/96, de la especialidad medicinal denominada BAÑO OCULAR POEN / TETRAHIDROZOLINA CLORHIDRATO (SOLUCION OCULAR 60 MG / 100 ML) la que en lo sucesivo será: VEINTICUATRO (24) MESES, CONSERVADO A TEMPERATURA MENOR A 30°C.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 9101 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-19395-09-0

DISPOSICIÓN N°

RP

1706


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.